



Resolución Directoral

Nº 003 -2013-JUS/DGPDP

Lima,

08 MAYO 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales, tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales, previsto en el numeral 6 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales, en el numeral 8 del artículo 33º establece que la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales tiene la función de supervisar el cumplimiento de las exigencias previstas en la Ley Nº 29733 para el flujo transfronterizo de datos personales;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29733, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 003-2013-JUS, en su artículo 26º establece que el flujo transfronterizo de datos personales se pondrá en conocimiento de la Dirección General de Protección de Datos Personales, incluyendo la información que se requiere para la transferencia de datos personales y el registro de banco de datos;

Que, la tercera disposición complementaria transitoria del citado reglamento establece que la Dirección General de Protección Datos Personales creará los formatos tipo necesarios para la tramitación de los procedimientos regulados en el reglamento en un plazo que no excederá de sesenta (60) días desde su entrada en vigencia;

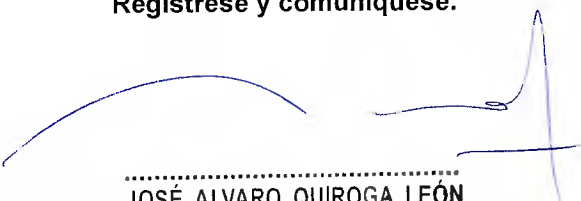
De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo Nº 003-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el formulario de comunicación de realización de flujo transfronterizo de datos personales.

Artículo 2º.- Publicar el formulario aprobado en el artículo precedente en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese y comuníquese.


.....
JOSÉ ALVARO QUIROGA LEÓN
Director General de Protección de Datos Personales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos